



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 09/12/2021 y 24/01/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 1 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00133-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el oficio N° GS-2021-057762-DITAH del 07 de diciembre de 2021, a través del cual la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, da cuenta sobre la no efectividad de la medida solicitada, bajo el argumento que el demandado no figuraba en la nómina de personal activo de la Policía Nacional, o como funcionario retirado, para los fines que estimen pertinentes.

De otra parte, conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora el pasado 24 de enero de 2022, se advierte no es necesario oficiar a la a Dirección de Personal del Ejército Nacional, teniendo en cuenta que revisada la cuenta de depósitos judiciales de este despacho judicial se advierte la efectividad de la medida solicitada respecto del salario del demandado en el Ejército Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 3 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6541cfdd567ee8e2279d6877d7592b27b1e7aee2e6d0096b54b9904aaf3ed842**

Documento generado en 02/03/2022 11:12:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>